Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

R-DNAT- 2015 - 1652

SALTA, 30 de octubre de 2015

EXPEDIENTE Nº 10.985/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones y el informe de fs. 17, elevado por el Jefe de Dpto. Planeamiento Pedagógico de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo tomado conocimiento de lo dispuesto por Resolución DNAT-2015-1565 (fs. 13/14), adjunta estado curricular de la alumna e informa lo siguiente;

Que ha registrado la equiparación otorgada en el legajo de la alumna Oreste, María Fernanda de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2004 (fs. 15);

Que en base a los actuados que rolan en el presente expediente, la equiparación dispuesta adecua el estado curricular de la alumna a la modificación dispuesta para la carrera a la que se hace referencia a fs. 15;

Que en consecuencia, solicita la emisión de una Resolución dando como anulado el registro correspondiente a la asignatura Evaluación de Impacto Ambiental (Optativa), código Nº 1375 (fs. 15), a los fines que no figure en estados curriculares ulteriores;

Que obedece dicha solicitud, al hecho que ello impedirá confusiones a la hora de considerar la situación de la citada alumna, ya sea para actuaciones relativas a la Facultad como para el análisis ante instancias externas a la misma;

Que el registro de la aprobación original para la equiparación, no se verá afectado por la anulación indicada;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ANULAR el registro correspondiente a la materia Evaluación de Impacto Ambiental (Optativa), código Nº 1375 (fs. 15), de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004 – a los fines de que no figure en el estado curricular, perteneciente a la alumna ORESTE, MARIA FERNANDA – L.U.Nº 407.703, ello a los fines de evitar confusiones a la hora del análisis ante instancias externas.

ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Biología, cátedra, alumna y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.

DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN

SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

MSC/LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH DECANA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R-DEC-1652-2015